

2

2

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HABRAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN CALLE IMELDO SERÍS” EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. -----

1.- Objeto.- El objeto del presente Pliego es definir las condiciones técnicas que regirán en la contratación de la redacción del proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras “Remodelación Calle Imeldo Serís”.

En consecuencia, las actuaciones que se regulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, son las siguientes:

- Las relativas a la redacción del Documento Técnico de la Solución Propuesta.
- Las relativas a la redacción del Proyecto de Ejecución y sus correspondientes proyectos parciales, estudio de seguridad y salud, etc.
- Las relativas a la Dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de las obras.

El objeto funcional de la obra a proyectar es definir las actuaciones necesarias para la ejecución de la remodelación de la Calle Imeldo Serís y su encuentro con la Calle del Castillo y Angel Guimerá, en el tramo comprendido entre las Calles Alfaro y Valentín Sanz.



En la zona próxima al ámbito de actuación se ha desarrollado en los últimos dieciocho años distintos proyectos de peatonalización. Estos proyectos tenían como uno de sus objetivos prioritarios su dinamización, a la par de mejorar el medio ambiente urbano. De este modo, el proyecto objeto de la prestación debe perseguir estos objetivos, teniendo que servir de nexo de unión en el trazado urbano entre la zona “Urban” y la Calle del Castillo con la Avenida Angel Guimerá, rehabilitada con la instalación del Tranvía.

En consecuencia, el Proyecto deberá incluir las características y dimensiones de los elementos proyectados, y todos aquellos detalles necesarios para su correcta interpretación.

Se adjunta en el Anexo I plano donde se indica la actuación a proyectar, junto con los requerimientos de la misma.

A los efectos de este contrato de Prestación de Servicios se entiende por Director de Obra la persona con titulación profesional suficiente en lo referente a las obras proyectadas y medidas de seguridad de obras, que será responsable de la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, según se definen en el presente Pliego de Condiciones. Además de Director Facultativo de las Obras será, a la vez y en su caso, Delegado del Consultor en el contrato objeto de este Pliego.

Asimismo, se entenderá por Dirección de Obra el equipo formado por el Director de Obra, más sus colaboradores con titulación adecuada y suficiente para intervenir como responsables de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras a las órdenes de aquél y que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

El presupuesto estimado para el conjunto de las obras incluidas en el Proyecto asciende a la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00- €), de carácter meramente orientativo.

2. Composición de los equipos licitadores.- Los equipos que hayan de licitar para la contratación de esta Prestación de Servicios estarán formados, al menos, por profesionales legalmente competentes para la redacción, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de proyectos de las características que comprende esta contratación. La participación de otros técnicos que el equipo licitador pueda precisar será de su cuenta y, en cualquier caso, bajo su responsabilidad.

Cualquier modificación de los miembros del equipo adjudicatario durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato habrá de ser sometida a la aprobación del Ayuntamiento.

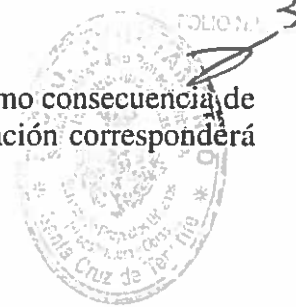
3. Presupuesto.- El Presupuesto base de licitación para la redacción del Proyecto asciende a la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), incluido el 7 % de Igic.**

Se entienden incluidos en este importe todos los gastos que en la ejecución del contrato resultare necesario realizar (impuestos, seguros, visado colegial, medios necesarios, gastos de desplazamiento, etc.)

4. Plazo de Ejecución.- El plazo para la redacción del Proyecto será de **CUATRO MESES (4 meses)** a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, y para la Dirección de las Obras y coordinación de Seguridad y Salud será el que corresponda al plazo de la obra hasta su recepción. Si durante el plazo de garantía fuera necesario emitir informes o inspecciones de las obras ejecutadas, estos trabajos se consideran también incluidos en el precio del contrato.

5. Trabajos complementarios, coordinación institucional, modificación y correcciones.- Los trabajos de campo complementarios que, a juicio del Técnico Gestor, sea necesario efectuar, tales como topografía, etc., así como todas las actuaciones complementarias que haya que llevar a cabo en cuanto a las relaciones y coordinación con el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras, se consideran incluidos en los honorarios de la presente Prestación de Servicio.

Las modificaciones que, en su caso, hubiera que realizar en el Proyecto como consecuencia de su tramitación o de alegaciones presentadas durante el proceso de aprobación corresponderá ejecutarlas al Adjudicatario, entendiéndose comprendidas en este contrato.



6. Documentación a presentar.-

6.1. Documento técnico de la solución propuesta

Los licitadores deberán incluir en su oferta un Documento técnico que defina la solución de base del proyecto, que deberá ser acorde con el Plan General de Ordenación, de forma que la actuación que se proyecte se adecúe a la misma y a las condiciones técnicas que se establecen en el presente pliego. El Documento técnico contendrá, al menos, los siguientes documentos:

6.1.1. Memoria Explicativa.

Estará formada al menos por los siguientes apartados:

1. Antecedentes, información previa y estado actual.
2. Memoria urbanística.
3. Descripción urbanística planteada, tipología de superficies, con especial consideración a la accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
4. Descripción general de las instalaciones previstas en el proyecto, afecciones, etc.
5. Descripción de los materiales empleados más significativos en la propuesta.

6.1.2. Planos.

En el documento PLANOS se incluirán las representaciones gráficas que permitan situar y definir la obra.

Como mínimo deberán incluirse los siguientes planos o grupos de ellos:

GENERALES:

- G.1. Situación y emplazamiento.
- G.2. Estado actual.

URBANIZACIÓN.

- U.1 Plantas generales de acabados
Definición cotas, superficies, etc.
- U.2 Plantas con dotaciones
Implantación de contenedores de RSU, alumbrado público, jardinería, mobiliario urbano, etc.
- U.3 Secciones principales.

6.1.3. Presupuesto.

Resumen general del Presupuesto estimado, diferenciando Presupuesto de Ejecución material, Gastos Generales (13%), Beneficio Industrial (6%) y

Presupuesto de Ejecución por Contrata (igic incluido).

6.1.4. Presentación del Documento Técnico.

Se presentarán DOS (2) ejemplares del Documento Técnico, encuadernados en formato normalizado DIN A-4, con planos escalados a tamaño homologado.

Se entregará, asimismo, una copia digital, con los planos en formato "dwg", los documentos escritos mediante tratamiento de textos y las mediciones y presupuesto en formato "bc3" o "xls".

Además se adjuntarán paneles rígidos, en formato Din A1, en un número mínimo de dos paneles y un máximo de cuatro, en el que se explique de manera gráfica la solución formal propuesta. En ellos se incluirá las representaciones gráficas que se consideren oportunas para una mejor descripción de la propuesta (infografías, fotos de maquetas,...).

6.2. Proyecto de Ejecución

El adjudicatario deberá presentar el Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la firma de contrato de adjudicación. El Proyecto será supervisado por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras para su aprobación por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

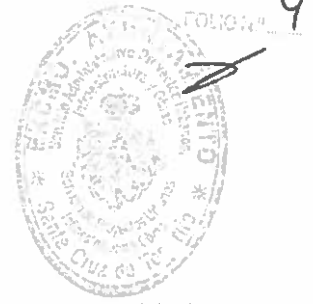
Los trabajos contratados tendrán la categoría administrativa de "Proyecto", en el sentido explicitado en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo incluir todos los documentos exigidos en dicho texto legal. Los contenidos específicos a abordar, de acuerdo con la tipología de actuaciones previstas, se desarrollarán en el punto siguiente.

Los formatos utilizables, tanto en los documentos en modo texto como en modo gráfico verificarán las normas U.N.E. Los documentos de texto se entregarán en formato A-4 y los planos preferentemente en formato A-1 u otros homologados, en función de la escala de dibujo, que habrá de ser la adecuada para la correcta y comprensión de lo representado.

Se entregará al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de DOS (2) ejemplares en papel de los documentos resultantes, encuadernados y autenticados por la firma del Facultativo(s) autor(es) de los mismos. Además se aportarán DOS (2) copias en digital de los documentos en formato PDF firmados digitalmente.

Asimismo, se proporcionará copia en formato digital del documento con los siguientes formatos: Memoria, anejos y pliego en PDF; planos y documentación grafica en DWG y PDF; Mediciones y presupuestos en BC3, para facilitar la labor gestora por parte de este Ayuntamiento.

7. Contenidos a abordar en el Proyecto.- Como se ha mencionado, los documentos a redactar se formalizarán en los previstos en cada caso por la normativa vigente. Los contenidos mínimos que habrán de quedar recogidos en el mismo son:



I. MEMORIA:

1.1 MEMORIA DESCRIPTIVA:

- Descripción general.
Descripción general, cumplimiento del programa de necesidades, indicación del uso característico y otros usos previstos y relación con el entorno.
- Implantación en el ámbito y cumplimiento de la normativa Urbanística.
- Análisis previos de alternativas.
- Descripción geométrica.
Descripción de la geometría de las soluciones proyectadas con todos sus elementos, y en concreto:
 - Ordenación del viario.
 - Abastecimiento de agua potable.
 - Saneamiento
 - Pluviales (actuación en el marco existente).
 - Reposición de servicios.
 - Pavimentación.
 - Jardinería y riego.
 - Alumbrado Público.
 - Señalización viaria.
 - Distribución en Baja y Media Tensión.
 - Infraestructura de Telecomunicaciones.
 - Mobiliario urbano.
 - Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

1.2 MEMORIA CONSTRUCTIVA:

Descripción de las soluciones adoptadas en relación con:

- Sustentación del terreno, en su caso
Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de las cimentaciones.
- Sistema estructural
Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todos los sistemas estructurales, así como las características de los materiales que intervienen.
- Sistema de acabados
Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los paramentos y superficies a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad y seguridad.
- Afecciones.
Se indicarán las afecciones previstas en la ejecución de la obra, considerando las actuaciones que sean necesarias.

1.3 LEGISLACIÓN, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.

Justificación del cumplimiento de la legislación, reglamentos y disposiciones de carácter obligatorios.

1.4 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Declaración de obra completa (Art. 127.2 RGLCAP)
- Clasificación del contratista (Art. 54 y DT 5ª LCSP),
- Plazo de ejecución
- Plazo de garantía (Art. 218 LCSP).
- Fórmula de revisión de precios (Art. 77 LCSP).
- Declaración de cumplimiento de normas de obligado cumplimiento (D.462/1971)
- Presupuesto de las obras.
- Acta de replanteo previo o Replanteo del Proyecto.
- Autorizaciones administrativas.

Anejos a la Memoria:

- Cartografía y replanteo de la obra
- Informe y estudio Geotécnico (de ser preciso).
- Cálculos.
- Control de calidad y programa de ensayos a realizar.
- Justificación de precios.
- Programa de trabajos (plazos y valoraciones parciales).
- Bienes y Derechos afectados.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Separata eléctrica de Alumbrado Público.
- Separata eléctrica de Baja/Media Tensión, de ser necesaria.

2. - PLANOS

- Situación – Planeamiento.
- Planta general propuesta.
- Albañilería.
- Alzados y secciones.
- Estructuras.
- Detalles constructivos.
- Infografías y representaciones gráficas.

3. - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES.

4. - MEDICIÓN Y PRESUPUESTO.

4.1. Mediciones:

4.1.1. Mediciones Auxiliares.

4.1.2. Medición General.

4.2. Cuadro de Precios:

4.2.1. Cuadro de precios nº1

4.2.2. Cuadro de Precios nº2

4.3. Presupuesto

- 4.3.1. Presupuestos parciales
- 4.3.2. Presupuesto general
- 4.3.3. Presupuesto de Ejecución por Material
- 4.3.4. Presupuesto Base de licitación.



8. Obligaciones como Dirección Facultativo y Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Serán obligaciones del adjudicatario de los trabajos:

- a) Realizar el *estudio y análisis del proyecto e* informar el Plan de Obra presentado por la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras.
- b) *Asistir a la obra* cuantas veces lo requiera su naturaleza o complejidad, y lo estime necesario para el normal desarrollo de la Dirección de las Obras.
- c) *Aclarar y definir las dudas* del proyecto de ejecución al contratista de la obra cuando fueran necesarias, así como dictar las órdenes correspondientes al Contratista para la correcta ejecución de las obras, que se habrán de reflejar en el Libro de Órdenes y Asistencias.
- d) *Vigilar* el cumplimiento de las Normas y Reglamentos vigentes, así como las reglas de la buena construcción, reflejando las instrucciones precisas en el Libro de Órdenes y Asistencias de la obra.
- e) *Formalizar el Acta de Replanteo* en lo que referente a la realidad geométrica de las obras, *Levantar Acta de Comprobación del Replanteo* y orden de inicio de las obras en presencia del contratista y el representante municipal, *así como la comprobación de los replanteos* de las distintas partes del proyecto, conformar la recepción de materiales y la calidad exigida a los mismos, las dosificaciones, dimensiones, formas, y buena ejecución de todas las unidades de obra respecto a las características fijadas por el proyecto. Igualmente, *comprobar* la recepción de los medios materiales empleados en el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud de la Obra.
- f) *Realizar las mediciones* de las unidades de obra ejecutadas y emitir mensualmente la certificación correspondiente.
- g) *Resolver los problemas e imprevistos* que puedan aparecer durante la ejecución de la obra.
- h) Emitir los certificados finales de obra correspondientes y realizar cuantas *gestiones* sean necesarias ante las Administraciones y entidades competentes en relación con la ejecución de las obras, en representación del Ayuntamiento como promotor de las mismas (incluyendo la legalización de las instalaciones contempladas en el proyecto).
- i) *Verificar* la documentación resultante del *control de calidad* realizado, como parte de la documentación a aportar previamente a la recepción de la obra.

- j) *Remitir* mensualmente al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras, *informe detallado* del estado de ejecución e incidencias de la obra realizada, debidamente conformado por el Director Facultativo.
- k) *Emitir el Acta de Recepción* de las obras y realizar la certificación final de la obra ejecutada, así como el *informe final* 15 días antes de que finalice el plazo de garantía de las obras.
- l) *Elaborar* para la entrega al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras, antes de la recepción, la *documentación gráfica y escrita* necesaria de la obra realmente ejecutada en relación a posibles variaciones con respecto a la documentación existente en el proyecto inicial.
- m) *Ejercer* las funciones de *Coordinador de Seguridad* de las obras, prescritas por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Condiciones Mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, y otros reglamentos de la citada Ley, además de:
- Emitir informe de las obras, en el que se incluirá un resumen de las actividades realizadas y una información detallada de los accidentes de trabajo que hubieran podido producirse.
 - Elaborar procedimientos que definan las actuaciones y relaciones entre las personas implicadas en el contrato.
 - Las visitas mínimas a realizar en cada una de las obras serán determinadas por el Director del contrato, aumentando el número de visitas en función del tipo de la obra o de la fase de ejecución de cada obra.
 - Las restantes prestaciones que sean exigibles en materia de seguridad y salud, en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas, legal y reglamentariamente, para el promotor y para el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
- n) *Cumplimentar los precios contradictorios* que pudieran surgir en la obra, proponer la necesidad de posibles *modificaciones* al proyecto de ejecución para su autorización y aprobación si procede por el Órgano de contratación, así como la redacción del documento técnico que recoja las citadas modificaciones.
- o) *Emitir los informes técnicos* que a juicio del director de la Prestación del Servicio sean necesarios en relación con las obras objeto del contrato.

9. Técnico gestor.--El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife nombrará un Técnico Gestor, que será el responsable del seguimiento de la redacción del Proyecto de las obras. Este nombramiento le será comunicado al adjudicatario antes de diez días, contados a partir de la notificación de la adjudicación, y éste será el único interlocutor válido a los efectos de las relaciones de carácter técnico entre las partes.

Antes de la presentación del proyecto, el adjudicatario presentará al Técnico Gestor un plano propuesta que contemple la solución que se proyecta, debiendo éste dar su visto bueno previo a la entrega del proyecto.

El Técnico Gestor podrá requerir al Adjudicatario cuantas veces lo considere preciso, en orden a la clara definición de cuantos extremos estime oportunos. Igualmente podrá solicitar del Adjudicatario los datos y documentos complementarios que precise para juzgar sobre la bondad de los trabajos, aceptándolos o rechazándolos. En este último caso ordenará las acciones correctoras que crea convenientes para alcanzar el objetivo de la prestación de servicio.

En el caso de discrepancias, la última decisión corresponderá al Técnico Gestor.

El Adjudicatario coordinará con el Ayuntamiento los trabajos a realizar, de tal manera que el Proyecto desarrolle debidamente el "programa de necesidades" previsto.

9. Recepción y abono de los trabajos.- La recepción y abono de los trabajos se realizará del siguiente modo:

- Con el informe favorable del Técnico Gestor del proyecto se abonará el 60 % del precio determinado en el contrato de la Prestación de Servicio en el plazo establecido por la Ley de Contratos del Sector Público.
- Con la recepción de las obras se abonará el 40 % del precio determinado en el contrato de la Prestación de Servicio en el plazo establecido por la Ley de Contratos del Sector Público.

10. - Responsabilidad del Adjudicatario.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, siendo el responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El incumplimiento de las condiciones contractuales por parte del adjudicatario, durante la fase de redacción del Proyecto podrá dar lugar a la rescisión del Contrato.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 2016
El Ingeniero Industrial

Pedro J. González Sánchez

Conforme,
JEFE DE SERVICIO

Domingo Pérez Lorenzo

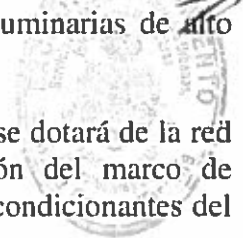
ANEXO I

A continuación se adjunta el plan de necesidades de la actuación:

- A modo orientativo, se muestra a continuación el ámbito de actuación previsto:



- La solución de la sección del viario deberá plantearse teniendo en cuenta las necesidades que a tal efecto se establezca por los Servicios Municipales y la necesaria dinamización de la zona.
- Se deben eliminar los tendidos aéreos existentes en el ámbito de actuación, para lo que se deberá:
 - Dotar de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para soterrar los tendidos existentes.
 - Ejecutar la red de alumbrado público subterránea, eliminando todo el tendido aéreo.
 - Ejecutar redes de baja tensión subterráneas en caso de existir en la zona tramos aéreos, verificándose la infraestructura existente para las demandas previsibles.
- Se estudiará el marco del barranquillo existente para, en su caso, contemplar las actuaciones necesarias para su acondicionamiento hasta su conexión al nuevo marco ejecutado por debajo de la C/Valentín Sanz.
- Se deberá verificar las redes de abastecimiento de agua y saneamiento existentes, repleniéndolas en caso necesario.
- Se contemplará una red de pluviales separativa.

- 
- Se proyectará una nueva instalación de alumbrado público, con luminarias de alto rendimiento lumínico.
 - En caso de que la sección viaria admita la plantación de jardinería, se dotará de la red de riego necesaria, seleccionando la especie adecuada en función del marco de plantación, separación a las fachadas existentes, insolación y demás condicionantes del ámbito.
 - Accesibilidad y supresión de barreras físicas. Se deberá proyectar la totalidad de la actuación teniendo como premisa la accesibilidad y supresión de barreras físicas, de ser viable, con accesibilidad desapercibida.
 - Se deberá contemplar la solución óptima e integrada de islas para la recogida de Residuos Sólidos Urbanos, para lo que se deberá contemplar la propuesta que a tal fin realicen los Servicios Municipales.

